

RESOLUCION No. 99-2-2-1-0001213

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
85228	MARCHEU S.A.	GUAYAQUIL	7	910819	GUAYAQUIL.	3124	910930
58557	MARENACORP S.A.	GUAYAQUIL	30	890228	"	3019	890317
68781	MARESOLSA S.A.	GUAYAQUIL	30	931022	"	365	940203
56815	MAREVA S.A.	GUAYAQUIL	21	890320	"	4473	890420
4791	MARFRUT EXPORT IMPORT SA MARFRUT EXPORTADORA IMPORTADORA S.A.	GUAYAQUIL	2	880819	"	1748	880911
		"	13	770309	"		770830
71586	MARHU S.A.	GUAYAQUIL	30	941130	"	537	950111
23453	MARIA DENISE C LTDA	GUAYAQUIL	13	771114	"	6461	771219
86891	MARIANC S.A.	GUAYAQUIL	7	920309	"	1157	920507
71933	MARICRESPI S.A.	GUAYAQUIL	17	950223	"	1817	950320
73151	MARIFAISA S.A.	GUAYAQUIL	9	950707	"	4094	950804
72710	MARITIMA ECUADOR S.A. MARDOR	GUAYAQUIL	20	950519	"	11877	950714
68574	MARITIMA SUDAMERICANA S.A. (MARSUD)	GUAYAQUIL	21	921118	"	3989	930325
25354	MARLUGUI MARISCOS Y LANGOSTINOS UNIDOS C LTDA	GUAYAQUIL	17	820315	"	366	820416
86094	MARNAD S.A.	GUAYAQUIL	21	910314	"	2273	910802
70785	MARNISA S.A.	GUAYAQUIL	21	940823	"	14802	940923
73035	MARPESCA S.A.	GUAYAQUIL	7	950718	"	14525	950821
72295	MARPIEL S.A.	GUAYAQUIL	9	950320	"	2333	950412
41873	MASERPU SA	GUAYAQUIL	14	840926	"	1461	841018
72889	MASNIKA S.A.	"	UNICA	950531	"	9902	950828
58795	MASSALIN S.A.	GUAYAQUIL	21	910528	"	1857	910614
28014	MASTER ECUADORIAN SECURITY (MAESY) CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	16	940713	"	20340	951114
72033	MASTERLIMPIA S.A.	GUAYAQUIL	7	950112	"	701	950201
28447	MATERIALES Y BLOQUES "MASTERBLOQ" CIA.LTDA.	GUAYAQUIL	4	920113	"	1886	920812
58744	MATERIALES Y SERVICIOS OILDAR S.A.	GUAYAQUIL	29	900913	"	2841	901029
25874	MATEX MAQUINAS Y TEXTOS C LTDA	GUAYAQUIL	1	830930	"	8313	831117
73798	MATSERVICIOS S.A.	GUAYAQUIL	4	951027	"	6874	951215
40271	MAURITANIA SA	GUAYAQUIL	2	820908	"	7559	821008
73127	MAXILUJOS S.A.	GUAYAQUIL	21	950601	"	4574	950831
73286	MAXIMUM S.A.	STA.ELENA	UNICO	950915	"	5528	951020
73520	MAXIPRICE S.A.	STA,ELENA	UNICA	951004	"	6019	951115
68558	MAXWIRZA C.A.	GUAYAQUIL	29	920504	"	1470	930528

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0228 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 99-2-2-1-

0001213

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. César Ponce Moreira** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

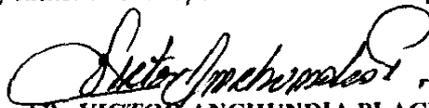
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, - 1 ABR. 1999



AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM